EL PODER POPULAR COMO APOYO A LA GESTION Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO URUMACO

Autor: DARWIN J. CASTILLO Q.

RESUMEN

Desde que se creó el poder el Poder Popular así como nuevos ámbitos territoriales de gestión municipal todos bajo su responsabilidad; se fundaron instituciones para el traspaso de recursos públicos a las instancias del nuevo poder comunal y se modificó la distribución del presupuesto nacional para incluir los nuevos ámbitos en materia de gestión municipal a través del poder popular, por medio de los Consejos Comunales, que son esa forma de participación, organización y de lograr espacios llenos de solidaridad, de protagonismo, de justicia y equidad. Este estudio me permitió expresar reflexiones sobre el poder popular como apoyo a la gestión y desarrollo del Municipio Urumaco, y no pretendo emitir juicios valorativos que culminen en peyorativos porque, la investigación busca describir la realidad para comprender y aferrándome a ese criterio pretendo trascender a la búsqueda de más participación ciudadana en los planes de desarrollo de los municipios.

Palabras clave: Poder Popular, Gestión, Municipio, Participación.

Abstract

Since the People's Power was created, as well as new territorial areas of municipal management, all under its responsibility; Institutions were founded for the transfer of public resources to the instances of the new communal power and the distribution of the national budget was modified to include the new spheres of municipal management through popular power, through the Communal Councils, which are that form of participation, organization and to achieve spaces full of solidarity, leadership, justice and equity. This study allowed me to express reflections on popular power as support for the management and development of the Urumaco Municipality, and I do not intend to make evaluative judgments that culminate in pejoratives because the research seeks to describe reality in order to understand and by clinging to that criterion I intend

to transcend the search for more citizen participation in the development plans of the municipalities.

keywords: Popular Power, Management, Municipality, Participation.

En Venezuela, el Presidente Chávez ha asociado la participación y la creación de un efectivo poder popular a la proyección y consolidación de los Consejos Comunales, en sus palabras: "Consejos comunales y el fortalecimiento del poder popular son el camino para llegar al socialismo".

Desde la experiencia de la Revolución Bolivariana, pretendo acercarme a las propuestas del socialismo, abiertas a brindarle opción de vida para que las comunidades organizadas, desarrollen sus proyectos, manejando recursos y generando empleo dentro de ella.

Desde que se creó el poder el Poder Popular así como nuevos ámbitos territoriales de gestión municipal todos bajo su responsabilidad; se fundaron instituciones para el traspaso de recursos públicos a las instancias del nuevo poder comunal y se modificó la distribución del presupuesto nacional para incluir los nuevos ámbitos en materia de gestión municipal a través del poder popular, por medio de los Consejos Comunales, que son esa forma de participación, organización y de lograr espacios llenos de solidaridad, de protagonismo, de justicia y equidad.

El sentir y el palpitar de estar en dos corrientes que tienen diferente cauces, son para mí algo incoherente, ya que de mi perspectiva he visto como la planificación del poder popular puede generar acciones que pueden ayudar a las municipalidades, desde el enfoque sociopolítico, sociocultural, destinados a una tendencia de trasformación del hábitat de los sectores, comunidades, parroquias y municipios, para que se fusionen las soluciones por medios de alternativas y potencialidades que presenta el poder popular en las gestiones municipales.

Siguiendo este impulso se delimita el problema de este estudio al ámbito municipal y las preguntas apuntan a: ¿cómo generar una gestión en un Municipio a la medida de la participación articulado con el poder popular?, ¿cuáles son los aspectos a atender para la construcción de un Municipio empoderado en el poder popular? ¿Qué formación se requiere como apoyo a los funcionarios municipales para formular planes comunales? ¿Cuáles deben ser las características de esta formación para que incidan efectivamente en la transformación de la administración y gestión municipal para que esté a tono con la explosión del poder comunal?

Tomando como referencia a Llona (2001), el aspecto clave para asegurar la gestión participativa del desarrollo municipal pueden resumirse en seis dimensiones: a) La dimensión legal, b) la dimensión organizacional, c) la dimensión formativa, d) la dimensión técnica, e) la direccionalidad, f) el clima organizacional.

Este estudio toma como foco la dimensión formativa pues ésta también tiene respuestas que ofrecer para todas las demás dimensiones y cualquier propuesta de formación debe pasearse por estas otras dimensiones. Nuestro tema se centra entonces en la construcción de referentes para propuestas formativas que contribuyan efectivamente a la transformación de la gestión municipal, para contribuir efectivamente a un modelo de gestión basado en la participación protagónica de las comunidades y la construcción de poder popular.

El poder popular, idea proveniente de nuestro comandante eterno Hugo Chávez, el cual desde el 2005 fue proyectando la participación del pueblo para la construcción del mismo mediante la creación de los consejos comunales en toda la geografía de nuestro país, dando hincapié a la creación de esta figura; que se realizó en el 2006, con la promulgación de la Ley de los Consejos Comunales, la cual fue creada por la Comisión Nacional Presidencial del Poder Popular.

Así, la expresión Poder Popular ha estado asociada a la participación ciudadana en la ejecución de ese modelo político, y de allí su identificación formal con el sistema de democracia participativa y protagónica.

El poder popular debe expresar la confluencia y el mayor consenso posible para la acción por parte del colectivo, por lo que deberá apoyarse en esas fuerzas colectivas y en la experiencia acumulada, para contribuir a elevar la conciencia ciudadana y, con ella elevar la confianza comunitaria.

Una definición proporcionada por Roso Grimau, donde se enfatiza como poder popular la diversidad de formas organizativas con las cuales el sujeto popular puede ejercer la toma de decisiones en distintos ámbitos de la vida pública y el carácter soberano o autónomo que está en el trasfondo del concepto de poder popular, dice así:

Es el poder del pueblo organizado, en las más diversas y disímiles formas de participación, para la toma de decisiones en todos los ámbitos (político, social, ambiental,

organizativo, internacional y otros), para el ejercicio pleno de su soberanía (Grimau, 2010).

La construcción del nuevo país se fundamenta en la Explosión del Poder Popular. Ella manifiesta la consolidación de los Consejos Comunales a través de los proyectos locales, que le permitirán crear espacios para mejorar la calidad de vida del ciudadano, teniendo la capacidad de ser incluyente; es decir; desarrollar a la comunidad de forma colectiva.

Se requiere que la participación sea protagónica, para que el poder lo manejen directamente las comunidades y ellas sean las que promuevan, previa demostración de sus capacidades y gestión, la formulación de proyectos, la creación de mecanismos autogestionarios y cogestionarios, la transferencia de servicios, el estímulo de la economía social y la articulación con otras comunidades para la creación de redes sociales, tal como lo establece el artículo 184 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela:

La ley creará mecanismos abiertos y flexibles para que los Estados y Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen previa demostración de su capacidad para prestarlos, promoviendo:

1. La transferencia de servicios en materia de salud, educación, vivienda, deporte, cultura, programas sociales, ambiente, mantenimiento de áreas industriales, mantenimiento y conservación de áreas urbanas, prevención y protección vecinal, construcción de obras y prestación de servicios públicos. A tal efecto, podrán establecer convenios cuyos contenidos estarán orientados por los principios de interdependencia, coordinación y corresponsabilidad.

2. La participación de las comunidades y de ciudadanos o ciudadanas, a través de las asociaciones vecinales y organizaciones no gubernamentales, en la formulación de propuestas de inversión ante las autoridades estadales y municipales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión, así como en la ejecución, evaluación y control de obras, programas sociales y servicios públicos en su jurisdicción.

3. La participación en los procesos económicos estimulando las expresiones de la economía social, tales como cooperativas, cajas de ahorro, mutuales y otras formas asociativas.

4. La participación de los trabajadores o trabajadoras y comunidades en la gestión de las empresas públicas mediante mecanismos autogestionarios y cogestionarios.

5. La creación de organizaciones cooperativas y empresas comunales de servicios, como fuentes generadoras de empleo y de bienestar social, propendiendo a su permanencia mediante el diseño de políticas en las cuales aquellas tengan participación.

6. La creación de nuevos sujetos de descentralización a nivel de las parroquias, las comunidades, los barrios y las vecindades a los fines de garantizar el principio de la corresponsabilidad en la gestión pública de los gobiernos locales y estadales y desarrollar procesos autogestionarios y cogestionarios en la administración y control de los servicios públicos estadales y municipales.

7. La participación de las comunidades en actividades de acercamiento a los establecimientos penales y de vinculación de éstos con la población. (1999).

En este sentido, la administración de los recursos y la decisión del destino de los mismos serian responsabilidad de los Consejos Comunales, y para que se logre el buen destino de estos se requiere de la participación de la comunidad en general.

Los Consejos Comunales, el Poder Comunal es el nuevo Gobierno, es la nueva forma de Gobierno que nos queremos dar y ha sido enfático y ha sido claro el comandante Chávez cuando ha dicho hay que repartir, hay que dar el Poder al pueblo y es por eso que resulta tan importante.

Desde todos los ámbitos geográficos empezó las conformaciones de los Consejo Comunales, el cual se aglomerara personas en asambleas de ciudadanos y ciudadanas, en donde eran libres de decir y sentir lo que decían, delimitando como primer paso su entorno geográfico, en donde haría vida ese consejo comunal, realizando ante las oficinas competentes para formalizar sus registros y ser orientados para que ellos mismos fuesen participe de la construcción de planes de desarrollos locales que sustentaran el progreso del país.

Ver que los consejos comunales, ya tenían ese empuje de empezar a resolver problemas puntuales en su entorno, el presidente Chávez decide crear un compendio de leyes que establecería una mejor planificación y desarrollo en los procesos de ejecución de planes, proyectos y programas de los

consejos comunales los cuales fueron:

Ley Orgánica del Poder Popular.

Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular.

Ley Orgánica de las Comunas.

Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal.

Ley Orgánica de Contraloría Social.

Ley del Orgánica del Consejo Federal de Gobierno.

Ley Orgánica de los Consejos Comunales.

Con todas estas leyes el poder popular, los consejos comunales tenían todo, para empezar a construcción el Poder Popular dentro de sus territorios, específicamente en los Municipios.

El municipio Urumaco no escapa esa realidad, comienza el auge del Poder Popular, con la Conformación de Consejo Comunales en toda geografía, conformados en las dos parroquias rurales, el cual traería una expectativa de desarrollo para la municipalidad, dado a eso se conformaron Consejos Comunales:

Parroquia Urumaco: Codore Arriba, Codore la Playa, Cauca Arriba, Cauca Abajo, Refugio Arriba, Refugio Abajo, Refugio Arriba, Cují I, Cují II, El Picacho, Barranco Blanco, Capirote, La Meseta Urumaco, Socorro, Solitario, El Candado, La represa, Cascajal, Corralito, Santa Rosa Arajo, Las Cañadas, La pica, Casa Artesanal, Pozo Azul, El Hatillo, Las Piedras, Santa Tersa I, Santa Tersa 15, Santa Teresa II, San Martin, Brisas de Paz, Bolívar, Comercio, Puesto Policial, El Estadio, Estadio Arriba, Sabas, El Comando, La Alcabala, Corubo, El Silencio, La Sábila, Javier Sierra, Centro I, Las Cuarentas, Tres Olivos, Pozo Rancho, las Huertas, Curva Arriba y Curva Abajo. (51).

Parroquia Bruzual: Playa Bonita, San José de Bruzual, Corea, Suey, Pintado, Caburito, Saladillo, Humocaro, Cangrejo, Fraguita, Fraguita I, San Antonio, Sector Ambulatorio, García Y Rabón, Sabana grande Quebrada hacho, Meseta Centro, Sanjoncitos, Las Canoas, Mide Arriba, Mide Centro, Mide Afuera, Mano de Dios, Susucural, Zamurito. (24).

Para un total de setenta cinco Consejo Comunales, los cuales empezaron con sus planificaciones, por tal motivo ayudarían al desarrollo de sus sectores, realizando propuesta de proyectos en los sectores de Agua, Vialidad, Electrificación, Casas Comunales, Tanques de Agua.

El interés que presentaban las comunidades específicamente los consejo comunales de la Parroquia Bruzual, comunidades distantes de difícil acceso, se abocaron a el tema hídrico, el cual ellos realizaron proyectos de construcción de redes de agua internas, tanques elevados, lagos colinarios, gracias a sus políticas comunales, se puede decir que veinticuatro comunidades de la mencionada parroquia, conformadas en Consejo Comunales pueden satisfacer el sistema hídrico median acueductos rurales, en más del 80% de sus territorio, estando ellos solos prácticamente solos, sin acompañamientos de políticas municipales debido a que en entre los periodos 1993-2007, la municipalidad estaba gobernada por contrarios a las políticas del Presidente Hugo Chávez.

Estar involucrado con el poder popular, y ver desde su conformación hasta su desarrollo, es una experiencia en donde se puede observar las cualidades de cada comunidad, visitando cada rincón del Municipio orientándolos en la elaboración de sus planes, proyectos, hasta llegar a la fase de ejecución como la integración de la comunidad en las construcción de proyectos en servicios públicos y/o socioproductivos, sin ningún temor, sino con mucho entusiasmo estaban los consejos comunas resolviendo las problemáticas que se presentaban en su sector, gracias a las políticas de participación que el Presidente Hugo Chávez, estaba impulsando, sin mucho burocratismo o papelería administrativa, pero con transparencia en los manejos de los recursos, siempre con el sentir solo del pueblo.

Notar la competitividad sana entre ellos y el compañerismo cuando a un consejo comunal le aprobaban un proyecto y a veces varios se integraban para ayudarse mutuamente, el cual generaba desde el mi punto de vista una planificación para una gerencia efectiva en materia comunal.

La administración pública, en su concepto más amplio es todo el sistema de gobierno, todo el conjunto de ideas, actitudes, normas, procesos, instituciones, y otras formas de conducta humana que determinan cómo se distribuye y se ejerce la autoridad política y cómo se atienden los intereses públicos.

La participación ciudadana aparece como un elemento y un propósito que debe definir la gestión municipal. El ámbito local, además, es considerado por diversos autores como el más propicio para el ejercicio de la participación, pues,

como señala Fisher (1993), el poder local se realiza en un espacio delimitado donde ocurre la formación de identidades y prácticas sociales específicas.

Desde una óptica de gestión se han planteado distintas razones que hacen de la participación una herramienta fundamental para el mejoramiento de la gestión pública. Un resumen de estas ventajas nos lleva a una lista como la siguiente (apoyada en buena parte en los planteamientos de Millaleo y Valdes (2002:3):

- La participación puede incrementar la eficacia y la eficiencia de las actividades de desarrollo mediante el involucramiento de los recursos y destrezas de quienes participan permitiendo además hacer un mejor manejo delas externalidades asociadas.

- Permite el incremento en la efectividad de las actividades, reconociendo que ellas están basadas en el conocimiento y comprensión de los problemas sociales.

- La participación ayuda a construir e instalar capacidades y desarrollar habilidades de aquellos quienes se encuentran inmersos dentro del proceso.

- La participación puede incrementar la cobertura en la medida en que los involucrados asuman ciertas responsabilidades, a su vez, que tomen otras responsabilidades no contempladas inicialmente.

- La participación puede contribuir a mejorar la planificación y así ampliar los beneficios.

- La participación logra la identificación de los ciudadanos involucrados con los proyectos, así como también el compromiso al momento de su ejecución y control.

- La participación es importantísima para asegurar la sostenibilidad de los proyectos.

- La participación puede ampliar y mejorar las relaciones entre los ciudadanos y entre estos y los funcionarios públicos.

- La participación aumenta la autoestima popular.

- La participación también puede lograr la superación de las divergencias y limitar las divisiones entre grupos o sectores.

Desde el punto de vista estratégico, la participación popular es clave de la construcción de la nueva sociedad que plantea la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la

creación de ese otro mundo posible, el aporte que podamos hacer entonces para la transformación de las gestiones municipales y el fortalecimiento de sus capacidades para promover la participación del poder popular, puede justificarse entonces tanto desde el punto de vista de la funcionalidad de la gestión como desde el punto de vista político.

En su sentido estricto, la gestión municipal comprende las acciones que realizan las dependencias y organismos municipales, encaminadas al logro de objetivos y cumplimiento de metas establecidas en los planes y programas de trabajo, mediante las interrelaciones e integración de recursos humanos, materiales y financieros.

La gestión es una actividad importante que desarrollan los gobiernos locales para atender y resolver, las peticiones y demandas que plantea la ciudadanía; a través de ella se generan y establecen las relaciones del gobierno con la comunidad y con otras instancias administrativas de los gobiernos nacional y regional.

Cada Municipio es distinto, y, por tanto, debe plantear el desarrollo de su Territorio en base a su propio esfuerzo y capacidad de gestión. El ámbito local ha siempre ha atenido la fuerza gerencial por la confluencia de una serie de cambios políticos, institucionales, sociales, económicos, culturales y tecnológicos.

Los gobiernos locales han incrementado, en distintos grados y bajo diversos arreglos, su relevancia política, administrativa y financiera, convirtiéndose en espacios privilegiados para la experimentación de innovaciones institucionales.

Sabemos que las gestiones municipales tienen todo el aparato administrativo para la elaboración de planes, programas, presupuesto, proyecto, etc. Los presupuestos participativos por su naturaleza, son un proceso complejo tanto desde el punto de vista conceptual como histórico. En ese sentido, se trata de una noción que conjuga tres componentes: lo presupuestario, lo participativo y lo municipal, cada uno de los cuales remite a un conjunto de elaboraciones conceptuales prácticamente inabarcables. Del mismo modo, el surgimiento, evolución y desarrollo de la práctica de los presupuestos participativos se ha producido en el marco de un conjunto muy amplio de transformaciones de diversa índole.

Desde la creación de los consejos comunales algunos gobiernos Municipales (alcaldías), los veían como rivales, sintiendo celos, que les están quitando los espacios, recursos, poder, que son excluidos por ellos, deberían de temer si no crear políticas más participativas con el Poder Popular, dejar a un lado ese tabú, de que yo mando a aquí, que mando allá. Se debe de generar una planificación entre ambas partes, gestión municipal con la gestión comunal.

Como referencia en el municipio Urumaco, unos de los últimos Municipios creados en Venezuela, un presupuesto que no puede abarcar ni satisfacer las necesidades de sus pobladores, tanto por sus limitaciones geográficas como presupuestarias.

Municipio que se encuentra ubicado al Oeste de la Capital del Estado Falcón, distante a 72 km aproximadamente. Posee una extensión territorial de 752 km2, distribuida en dos Parroquias: Urumaco y Bruzual, representando a su vez el 3.03% de la superficie del Estado y Cuenta con una Población de 12500 habitantes aproximadamente.

Desde la llegada de alcaldes afectos al proceso revolucionario al Municipio Urumaco, desde el 2008 hasta la actualidad, han visto que el poder popular es el camino para una planificación de ideas, proyectos y recursos, que pueden generar una participación acertada en la elaboración de los presupuestos participativos en la gestión municipal como en la gestión del poder popular en el municipio.

Los planes de desarrollo de un municipio dependen de la magnitud presupuestarían que pueden enviar a nivel nacional, o sea por situado constitucional, mientras tantos los consejos comunales tienen la posibilidad de percibir recursos mediante proyectos planificados por diferentes entes.

Percibir al Municipio en donde la mayoría de los sectores tienen conformados sus Consejo Comunales, establecidos por comunidad, en donde la 70% de ellos planificaron, proyectaron, ejecutaron y rindieron cuentas de las asignaciones entregadas para tal fin, notar en el Municipio que en su totalidad tener la mayoría de las comunidades de ambas parroquias un sistema eléctrico en baja y alta tensión, alumbrado público, gracias a los proyectos que fueron financiados por el poder popular, es una satisfacción para cualquier cuentadante, distinguir que la mayoría de las comunidades se

abocaron al problema hídrico, con las construcción de lagos colinarios, Tanques elevados, sistemas de aducción rural, Construcción de Escuelas y Liceos, Construcción de Puentes etc.

Sabiendo que una municipalidad en su aspecto lógico es imposible ejecutar varios proyectos en 75 comunidades al mismo tiempo, pero con una articulación entre el poder popular y poder municipal si se puede.

Por eso la estructura del poder popular en las comunidades es de suma importancia, ya que son ellos los veedores de sus problemas y problemáticas, que tienen el poder de planificar en un tiempo determinado las respuestas a un colectivo.

Cabe destacar que las Alcaldías deberían de prestarla más atención a los Proyectos del Poder Popular, realizar una gestión y planificar junto ellos el desarrollo de políticas que conlleven la suprema felicidad de los habitantes de una comunidad.

Un Hecho importante es la Situación del Funcionario Público o Servidor Público en la gestión de un municipio o en la gestión de planes del poder popular, es que deben involucrarse con las características generales de los consejos comunales, ya que ellos también forman y viven en áreas determinadas por un Consejo Comunal.

Un Servidor Público o Cuentadante de un Municipio, de nada sirve que realice una planificación organizativa municipal comunal entre ambos, y después ver funcionarios que reprochan los procedimientos de los consejos comunales, por no creer en ellos, algunos no ser serviciales con ellos, por eso una de las características deben de tener cualquier funcionario, es que cree y sentir que el pode popular es el camino para que un municipio con fortalezas, de crear estrategias de cooperación en una gestión comunal municipal.

La necesidad de que la formación de los funcionarios públicos esté adaptada a las nuevas exigencias y realidades del municipio tiene que ver con la gerencia de políticas que vean y palpiten los cambios que se requiere para que una gestión municipal sea más plasmada a lo que queremos, que es una perfecta articulación entre la gerencia municipal y el desarrollo popular. Una aproximación del perfil del funcionario público requerido para la nueva gestión basada en la participación popular, puede tomar como referencia el ¨perfil deseable para el gerente social planteado por Kliksberg (1992) ¨

a) Capacidad para gerencial complejidad: A las nociones de probabilidad y riesgo se han sumado otras, como "desconocimiento" (Kliksberg, 1992:99), que destacan que hay variables incidentes que ni siquiera sabemos que existen. "Frente a la complejidad hay dos posibilidades. Una tradicional es la de "reprimir" la incertidumbre no admitiendo mayormente su existencia y repitiendo decisiones en función del pasado. Otra es tratar de enfrentarla preparando al gerente para manejarse en esa situación" (Kliksberg, 1992:99).

b) Orientación a la articulación social: Existen, entre otros riesgos, los del elitismo y la manipulación tecnocrática. Se puede tratar de articular desde arriba, del "laboratorio", o hacerlo más sofisticadamente con apariencias populistas, pero intención manipulatoria. Ambas vías conducirán a resultados carentes de solidez y a legítimas "formaciones reactivas". El profesional debe estar preparado para, en cambio, actuar como favorecedor de procesos que deben surgir de sus mismos protagonistas, y ser conducidos por ellos" (Kliksberg, 1992:100).

c) Capacidades para la concertación: La capacidad de operar proyectos multiinstitucionales, como muchos de los que nos toca adelantar como nación, tropieza con hechos preexistentes como el enfeudamiento, característico de los aparatos públicos, basado en búsquedas de poder de sectores burocráticos definidos, múltiples alineamientos de intereses, etc. El profesional deberá disponer de calidades especiales para "concertar" en estas condiciones.

d) Gerencia de frontera tecnológica: Flexibilidad, trabajo por proyectos, rotación horizontal de recursos humanos, metas cambiantes, adaptabilidad, innovación, pensamiento estratégico, creación de condiciones para la innovación, acción en equipo de carácter interdisciplinario, participación, experimentación, riesgo... Son características exigidas a la nueva gestión, y casi opuestas a los usos dominantes en nuestra realidad y fomentados desde nuestra educación.

e) Formación para el compromiso: Requerimos funcionarios comprometidos con los propósitos de la construcción del poder popular y la construcción del socialismo bolivariano. Ello implica: "En lugar de una neutralidad sistemática, una identificación activa, entre otros aspectos, con la democratización, el cambio, el desarrollo humano integral sustentable" (Kliksberg, 1992:102).

Por eso es que debemos tener compromiso que ha de traducirse en el ejercicio activo de nuevos valores y la identificación con los cambios dirigidos a la transformación de la gestión municipal hacia las estrategias del poder popular, que a su vez van acompañados de una dimensión de necesidades que serán plasmadas en proyectos para satisfacer las insuficiencias de un colectivo y/o comunidad.

La combinación de un Plan Participativa combinado con el Plan de Desarrollo Comunal, generaría unas estrategias factibles y orientaciones para donde debe ser el camino que se debe abordar, ver que puede hacer el poder popular y hasta dónde puede llegar, para que la municipalidad continúe con su desarrollo o viceversa.

Esta unión permitirá un Instrumento básico para toda la planificación y gestión municipal, con el objetivo de aportar a una administración eficiente y promover iniciativas y proyectos de un mismo común, que es el bienestar de un combinado.

Esto significaría que priorizar las iniciativas destinadas a superar, carencias, solucionar problemas que afectan a los ciudadanos, así como desencadenar procesos de cambio sociales, culturales y económicos, evaluando las oportunidades de desarrollo.

Creando siempre políticas municipales que atraigan a los consejos comunales y/o comunidades para que partan el sentir de sus necesidades priorizadas en sectores, para una integración el plan anual que debe presentar la municipalidad, para que estos se generen del presupuesto participativo para que la ciudadanía aspire esperar un mayor protagonismo municipal comunal.

Los Municipios, especialmente los más pequeños, aislados o periféricos, arrastran grandes debilidades institucionales que les impide trascender de la función administrativa burocrática básica, a convertirse en motores de la participación y el desarrollo sostenible local, por eso la gran importación de atender, armonizar, conyugar, acordar con el poder popular del municipio políticas de integración que te darán ese acercamiento local y sentir las necesidades y problemas para que un municipio prospere entre ambos por que juntos es posible.

A nivel institucional, se ha señalado relativamente el bajo nivel de desarrollo de las políticas municipales, con respecto a la de participación de los consejos

comunales, con una poca prioridad que se le ha asignado al tema de la aportación en la agenda legislativa municipal; con la dispersión de las competencias de participación a nivel ejecutivo; y con el predominio de la figura del Consejo Comunal en la gestión municipal sobre su participación.

Desde el punto de vista una municipalidad está conformado por tres poderes, el Legislativa (Consejo Municipal), El Ejecutivo (Alcaldía) y el Contralor (Contraloría Municipal), ellos representan el poder administrativo de un Municipio, a hora en donde encaja el Poder Popular mediante los Consejo Comunales.

Hay que definir políticas certeras y veraces, que hagan que un municipio, vea que la importación y el sentir del poder popular. Los cuentadantes de los Municipios deben de impulsar Ordenanzas, decretos, resoluciones, etc., para que los habitantes puedan involucrarse y darles el protagonismo para el desarrollo de políticas comunales que le permitan estar orientado en que es lo que quiere el pueblo, ese mecanismo estructural que conforma los poderes de un Municipio deben de apegarse a escuchar las necesidades un colectivo.

Los conocimientos especializados, metódicos, experimentales, aplicados o artesanales de los Consejo Comunales pueden aplicarse como instrumentos en los planes de Participación Participativo Municipal, para buscar soluciones concretas o puntuales en el ámbito comunal, que pueden construir un eje de gestión efectiva en la institucionalidad como un componente estratégico.

El cuentadante o gerente de un municipio, debe estar preparado a para dar el salto hacia una perspectiva del Municipio en donde este visualizando los caminos de desarrollo con las diversas comunidades, no es fácil planificar desde una oficina, en donde deciden qué proyecto es viable para cada comunidad, sin preguntar o indagar, con el pueblo, o ver en estado más interno que son los consejo comunales, que le pueden dar una visión de lo que se requiere, y de cómo se puede ejecutar esas acciones que puedan satisfacer a una acción de planificación en un ámbito local.

Sabemos que para que un Municipio pueda articular con el poder popular no es fácil, pero se debe Analizar y evaluar el proceso de implantación de un Municipio comunal no es, ciertamente, una tarea fácil. Cualquier abordaje en

ese sentido está condicionado por una permanente polémica política, ideológica e incluso académica. Esta realidad se añade a la complejidad, en términos conceptuales y metodológicos, que muestran las innovaciones participativas para una debida comprensión.

Una forma racional de sostengo que consejos comunales, como parte de un repertorio de innovaciones participativas, en un contexto democrático, que podrían constituirse en espacios para el desarrollo de igualdad, corresponsabilidad, solidaridad y alternativas productivas de trabajo colectivo, y propiciar la ciudadanía, el empoderamiento y demás atributos que la representación especializada asocia al ejercicio de la participación directa con las políticas municipales.

De tener claro la participación del poder popular y de los planes de desarrollo y gestiones que pueda alcanzar un Municipio en donde los consejos comunales estén integrados a las políticas de gestión municipal en donde puedan ambas partes coexistir por el desarrollo de un bien común.

Cabe destacar que entre las políticas del poder popular nacen las comunas, apéndices de los consejos comunales, creados para agrupar un conjunto de poder popular en para determinar un área geopolítica social, para que sea articuladora con los municipios, estados y nación en una planificación comunal a grande escala.

De allí se creó una Ley Orgánica de Comunas, que establece esta nueva forma participativa como la célula fundamental del nuevo Estado comunal, que definió como un espacio socialista para el autogobierno de las comunidades, donde se articulan los consejos comunales y toda otra organización social comunitaria. Se estableció que toda organización comunitaria debe regirse por esta ley y las comunas no necesitan seguir el ordenamiento territorial constitucional, pues pueden extenderse por encima de los límites del ordenamiento territorial y tienen prioridad sobre municipios y estados en la transferencia de los recursos. Tanto en la Ley Orgánica de los Consejos Comunales de 2009 como en esta Ley Orgánica de Comunas se estipula que las organizaciones comunitarias reconocidas por el Estado tienen ahora como fin la construcción del socialismo.

De igual forma nuestro Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, está impulsando, todo lo referente a

las Ciudades Comunales, como una respuesta oportuna y eficaz a la vocería de los Consejos Comunales y Comunas; así, como de los voceros y las voceras de las organizaciones y movimientos sociales, que desde sus ámbitos territoriales, exigen un salto cuántico desde la innovación democrática, asumiendo en el marco del poder constituyente la construcción de la Ciudad Comunal como una nueva forma político organizativa en el territorio, con el compromiso democrático de facilitar y consolidar el ejercicio del autogobierno comunal que emerge en el territorio nacional, regional y municipal, como producto del desarrollo integral del Poder Popular en la Comuna; certificando en este caso una escala superior del sistema comunal como lo es la Ciudad Comunal, como una unidad espacial con autonomía relativa dentro de su ámbito territorial en el sistema de escalas contenidas en la Ley Constitucional del Plan de la Patria, en lo concerniente a planes, decisiones, recursos, competencias, proyectos, gestión, seguimiento y gobierno.

La propuesta de ley de Ciudad Comunal desarrolla una nueva configuración jurídica, que pretende fortalecer a la ciudadanía y reconocer la unidad en la diversidad de los territorios comunales, a partir de unidades funcionales con criterios geohistóricos e identidad de sus habitantes, con la finalidad de consolidar y expandir los nuevos procesos sociales, políticos y organizativos, a fin de resolver las necesidades colectivas desde la práctica de los valores del Socialismo Bolivariano como son: la inclusión, el respeto, la diversidad, la pluralidad, el desarrollo del feminismo, y los aportes de los pueblos indígenas y afrodescendientes para la construcción de una sociedad más humana.

Particularmente, a través de las leyes orgánicas del Poder Público Municipal, del Poder Popular y de los Consejos Comunales, el legislativo nacional transfirió competencias municipales a las organizaciones de base comunal y creó una nueva estructura territorial de poder donde la comunidad es el punto de partida de donde se derivan: el consejo comunal, la comuna.

Esta estructura lo que requiere una articulación entre ambas instancian, que el trabajo sea en conjunto para poder seguir avanzando en las necesidades y prioridades entre lo municipal y lo comunal.

Del Estado Comunal y el Poder Popular derivaron instancias de gestión pública, parecidas al Poder

Municipal, para que entre ambas engranes los proyectos para una eficiencia a las gestiones, sociopolíticas de las comunidades.

En el Estado comunal emergente de estas leyes, las decisiones se toman por mecanismos las planificaciones comunales. Así, se asignan a consejos comunales y comunas funciones muy numerosas y complejas. Las comunas serían articuladoras de consejos comunales, pero tienen tareas adicionales a estas: por ejemplo, contribuir al orden público, construir una economía de propiedad social como tránsito al socialismo y garantizar la existencia efectiva de formas y mecanismos de participación directa de la gente en la formulación, la ejecución y el control de planes y proyectos vinculados a los aspectos territoriales, políticos, económicos, sociales, culturales, ecológicos y de seguridad y defensa. Las comunas se encargan de elaborar planes comunales, que concretan los dictados por el gobierno central, del cual dependen a través de regiones federales de gobierno. Las comunas podrían construir sistemas de autogobiernos con articulación de los cuentadantes de las entidades políticos territoriales, como ciudades comunales para lograr una perfecta cohesión entre ambos poderes como el poder comunal y poder municipal.

Las comunas, constituidas por medio de consejos comunales, deben llenar un conjunto de requisitos bastante complejos para ser reconocidas legalmente, lo que ha provocado que, en la práctica, sean pocas las comunas que han cumplido lo que establece la ley. Deben crear varios consejos para el autogobierno: el Parlamento Comunal es la instancia de deliberación y toma de decisiones, y el Consejo Ejecutivo, el cuerpo que los implementa. Tienen también un Consejo para la Economía Comunal, un banco, un Consejo de Contraloría y otro de Planificación. En la práctica, por las dificultades que entraña crear estos cuerpos, que son ocupados por voceros nombrados en los consejos comunales, no muchas comunas han logrado establecerlos o ponerlos a funcionar en su totalidad, en particular, el Parlamento Comunal. También ha resultado difícil la elaboración y organización del referéndum aprobatorio de la carta fundacional de la comuna que se exige por ley para su reconocimiento legal.

De allí la importancia de que los cuentadantes de los gobiernos locales presten todo su atención a

los lineamiento que se les emanan, en donde deben de articular efectivamente con el poder popular, para que una municipalidad pueda generar planes de participación y desarrollo en pro del bienestar de un colectivo o una población que amerita proyectos factibles que beneficien a las comunidades que integran un municipio, para que se dé una transición democrática, consejos comunales – comunas – gobierno municipal podrían ser aprovechados para facilitar procesos de articulación organizativa de segundo y tercer nivel en las comunidades tanto rurales como urbanas de los municipios.

Es decir, que la comuna es una entidad local que debe está integrada en la organización municipal, se rige entonces por Leyes locales, que se integra a la organización nacional, rigiéndose por Leyes nacionales. Esto evidencia cómo, en el Estado Comunal, busca el fortalecimiento del ámbito municipal ante el del Poder Nacional.

Además, en la organización de la comuna puede apreciarse muy bien la intención de replicar la estructura del Estado, al punto que se adoptan denominaciones propias del Estado Comunal, como el Parlamento. De hecho, la comuna puede dictar sus propias normas jurídicas: la carta fundacional y las cartas comunales. La primera es la constitución de la comuna, mientras que las segundas son las normas que se dictan para el mejor funcionamiento de tal instancia. Según el artículo de la Ley, la carta comunal es el instrumento en el cual "se establecen las normas elaboradas y aprobadas por los habitantes de la Comuna en el Parlamento Comunal, con el propósito de contribuir corresponsablemente en la garantía del orden público, la convivencia y la primacía del interés colectivo sobre el interés particular, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República". Es decir, se trata de normas jurídicas que son consecuencia de la representación popular del ejercicio directo de la soberanía por la comuna.

El Estado Comunal como aliado a las políticas municipales se conecta con él, recogido en la Constitución a través del Municipio y más en concreto, la parroquia, todo ello, de acuerdo con las reformas a la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y Ley Orgánica de los Consejos Locales de Planificación Pública. En efecto, de acuerdo con la nueva Ley Orgánica del Poder Público Municipal, el Municipio debe orientar su actuación a la transferencia de competencias al

Poder Popular, es decir, la transferencia a estas instancias tuteladas por el Poder Nacional y orientadas por un bien común. Tan es así que, de acuerdo con su artículo 5, la comuna pasa a ser una entidad local, pero, sujeta al control del Poder Nacional.

La vinculación del Municipio con el Poder Popular debe de orientarse a una planificación para la gestión de los planes de desarrollos que hagan impactos sociales en las comunidades, con una efectiva formulación de proyectos que puedan satisfacer las necesidades prioritarias de un municipio, sin dejar de estar presentas las políticas del gobierno en turno que son las que las dan el poder al pueblo para que nos orientemos a lo que se quiere a un estado comunal efectivo en donde todos y todas construyamos el socialismo efectivo, con el propósito de generar las expectativas socio culturales, políticas y tecnológicas para nuestro pobladores.

Las actuaciones del Municipio incorporarán la participación protagónica del pueblo a través de las comunidades organizadas, de manera efectiva, suficiente y oportuna, en la definición y ejecución de la gestión pública y en el control y evaluación de sus resultados.

Los municipios pueden además crear mancomunidades. La mancomunidad es una figura asociativa constituida en forma voluntaria por dos o más municipios para la gestión de materias específicas de su competencia. Igualmente podrán acordar entre sí la creación de empresas, fundaciones, asociaciones civiles y otras figuras descentralizadas para el cumplimiento de acciones de interés local o intermunicipal. Adicionalmente, los municipios también podrán acordar con los demás entes públicos territoriales, la creación de otras figuras asociativas intergubernamentales a los fines de interés público relativos a la materia de su competencia (artículos 40, 45 y 46 de la LOPPM).

Los principios y medios de participación protagónica del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública municipal están ampliamente desarrollados en la ley. Los medios de participación son, entre otros, los siguientes: 1) Cabildos abiertos, 2) Asambleas ciudadanas, 3) Consultas públicas, 4) Iniciativa popular, 5) Presupuesto participativo, 6) Control social, 7) Referendos, 8) Iniciativa legislativa, 9) Medios de comunicación alternativos, 10) Instancias de atención ciudadana, 11) Autogestión, 12) Cogestión, 13)

Solicitud de rendición de cuantas de una gestión determinada, 14) Descentralización y transferencia de servicios y recursos a la comunidad, o grupo vecinal organizado legalmente constituido (todos estos derechos están contemplados en el Título VI, Capítulos I y II, tanto de la LOPPM como de la Ley de Reforma Parcial de la misma).

Lógicamente, la gestión y administración por parte de estas organizaciones sociales tendrán que ser eficaces y eficientes, productivas y económicas, democráticas y transparentes, para que la municipalidad coordine con las organizaciones para una mejor gestión de ambas partes. De igual manera, cabe advertir que el propósito de combinar las comunas con los municipios es revitalizar los principios y medios de participación directa del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública municipal, contemplados en la Constitución y en las leyes.

De esta manera, con la coexistencia entre municipios y comunas, se estaría materializando lo que propone Claudio Katz (2006; 255), en cuanto a que por este medio la democracia socialista asimilaría las experiencias del consejismo, la democracia directa y las formas representativas de gobierno, con lo cual, al combinar la democracia directa e indirecta, el sufragio y la autoadministración popular, se permitiría reducir la burocracia a medida que disminuya el peso de la organización estatal, se extenderían las formas de solidaridad colectivas y se facilitaría la redistribución radical de ingresos, requerida para consumar la socialización del producto excedente.

Evidentemente, esta reingeniería de la organización del gobierno municipal tiene gran importancia por sus efectos en la búsqueda de una más efectiva y real descentralización de lo público y una mayor participación popular. Por lo demás, debe destacarse que el gobierno local constituye en la realidad venezolana uno de los más importantes puntos críticos del combate contra el Estado burocrático, porque el municipio, la parroquia, y ahora las comunas, constituyen el nivel más cercano de gobierno donde se concentran las políticas públicas, donde se ponen a prueba la eficacia y la eficiencia de la administración local, donde se plantea que el pueblo inicie y ejerza su experiencia de gobernante, legislador, administrador y planificador, donde se construye día a día el buen vivir de las comunidades y sus pobladores.

De manera semejante las organizaciones del poder popular que han surgido están amparadas en nuestra Constitución, propician la aparición de un actor comunitario con capacidad de autodiagnosticar los problemas de su entorno, estimulan el fortalecimiento de las comunidades y de su situación por el espacio geográfico que habitan y potencian la organización de las agrupaciones comunitarias que han surgido para fomentar el desarrollo local de un municipio específicamente.

Los objetivos y el discurso que deberían manejar los cuentadantes de los municipios, debe coincidir con las praxis que maneja el poder popular. Los objetivos y el discurso presidencial hablan de empoderamiento, transformación y democratización, las prácticas observadas apuntan a que el poder popular maneje recursos a las comunidades, que exista la experticia y los mecanismos para garantizar la transparencia de construir el poder comunal.

El ámbito territorial del poder popular, corresponde con el ámbito político-territorial de las parroquias que conforman un municipio, para llevar la democracia directa local para que para que las organizaciones sociales puedan construir un proyecto social alternativo propio, definiendo una identidad propia, autónoma, pero con participación de los entes del Estado (gobernaciones y Alcaldías) para poder empoderarse a través de su transformación en un verdadero poder popular.

Toda propuesta formativa debe partir de claras definiciones sobre lo que se aspira, serán radicalmente distintas las propuestas que se funden sobre una visión de funcionabilidad de la participación entre el poder popular y poder municipal o de todas aquellas que aspiran a la realización plena de la soberanía popular como eje de la construcción de una nueva sociedad.

La discusión sobre los alcances de la participación involucra un debate sobre el poder, sus formas de ejercicio y sus manifestaciones en la cotidianidad. El cambio de poder y la construcción de la nueva sociedad implican compromiso y requieren de la revisión profunda de los supuestos acerca del cambio, para que allá una formación que debe de tener necesariamente una dimensión ética y política, las cuales plantean retos mayores a las propuestas de formación, socioculturales y sociopolíticas, pues éstas no pueden reducirse a los aspectos jurídicos e instrumentales de uno o del otro.

El conocimiento profundo de los cuentadantes, gerentes y/o funcionarios públicos, deben de tener las claras diferencias entre ambas partes, poder popular y poder municipal, así como del nuevo papel del Estado como promotor del Poder Popular que aspira estar al servicio de éste resultan centros ineludibles para toda propuesta de formación que pretenda efectivamente contribuir a un cambio hacia gestiones municipales fundadas en la participación, organización y disciplina, fundamentadas en un diagnóstico cuidadoso de las necesidades apreciando las experiencias existentes, para buscar la articulación entre sí, para poder compartir experiencias, materiales y recursos, con el propósito que mejorar las debilidad del Municipio en su capacidad para la formación y la participación con el poder popular.

Así pues, por medio del Poder Popular se sientan las bases de un tipo de gobierno en lo local, para sentir esas políticas que conlleven a las formulaciones de planes participativos, formativos e institucionales, en aras que entre ambos poderes busquemos el bienestar del ser común, en una población que confía en nosotros.

Abordar la realidad desde un nuevo paradigma no es tarea fácil, esto implica un proceso de reflexión y aceptación de una nueva modalidad de investigación. Desde el punto de vista de la experiencia, debo decir que el enfoque etnográfico es muy interesante, era completamente nuevo para mí, lo que me llevó a esforzarme para entender cada paso a desarrollar. Debo manifestar, que hubo momentos en que enlazar una idea con otra me parecía un poco difícil e iba a desistir de seguir trabajando mi investigación con este método, no entendía. Esta situación, me llevó a afrontarlo con tenacidad y gracias a Dios comprendí como llevarlo a feliz término.

En toda investigación debe constituirse en un aporte a la ciencia, en tanto que se traduce en teoría que enriquece el registro de conocimientos del hombre y se establece como fundamento de una praxis posible, además de que representa una contribución al quehacer social, para la gestión del desarrollo del poder popular en el Municipio Urumaco en este caso, en el ejercicio de perfectibilidad de la humanidad en lo individual y en lo social.

Este estudio me permitió expresar reflexiones sobre el poder popular como apoyo a la gestión y desarrollo

del Municipio Urumaco, y no pretendo emitir juicios valorativos que culminen en peyorativos porque, la investigación busca describir la realidad para comprender y aferrándome a ese criterio pretendo trascender a la búsqueda de más participación ciudadana en los planes de desarrollo de los municipios, para hacer no sólo el trabajo de grado sino de la investigación en sí un proceso amplio y enriquecedor de experiencias cognitivas como creadores de conocimiento o de ciencia.

De esto se evidencia que vivimos en una subversión paradigmática, que expresa la emergencia de reivindicar al ser humano como sujeto pensante, actuante, creador y constructor de su vida, y de la vida social, por lo que considero que el Comandante Hugo Rafael Chávez Frías tenía una visión mucho más amplia, y que quería hacer posible unir fuerzas colectivas para elevar la confianza comunitaria hacia la visión de un estado comunal.

Como Ingeniero, Servidor Público y trabajador del poder popular, mi experiencia me lleva a reflexionar y ver mucho más las acciones para un proceso investigativo, que podemos lograr muchas cosas, con el simple hecho de realizar esta investigación es un gran fortaleza para mi crecimiento individual, en la praxis pedagógica; me atrevo aseverar que este tipo de investigación nos servirá de ayuda a querer y seguir impulsando el poder popular en el desarrollo de planes, que generen una vinculación accionaria con la municipalidad o viceversa.

Sin embargo, estoy seguro que hice una buena elección en seleccionar el tema ya que es donde más me he involucrado y he recorrido muchos caminos, ya que desde que hace tiempo estoy involucrado con las acciones, transformaciones y prácticas con el poder popular y las obligaciones de un funcionario público en pro del desarrollo del Municipio.

Para concluir me atrevo a decir que esta oportunidad que me ha brindado la Universidad Simón Rodríguez en el Programa de Estudios Abierto, nos hace ver desde otra perspectiva la investigación y que nos enseña cómo debemos hacer énfasis en nuestras vivencias, y podemos hacer de ella algo tan bonito y significativo, sin embargo, hoy día nos abre una puerta al éxito.

Esto debe ser visto como elemento ético y necesario para el conocimiento y la promoción del ser humano y de una idea de sociedad donde se satisfaga plenamente los

derechos humanos y todas las necesidades vitales, individuales, colectivas, sociales, espirituales y materiales en la búsqueda del saber y el conocer.

Fuentes Consultadas

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial Nº 5.453. Extraordinaria de fecha 24-02-2000.

Chávez Frías, H. (2004a, noviembre). Taller de Alto Nivel El Nuevo Mapa Estratégico. Intervenciones del Presidente de la República. Caracas.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. 2001. "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública". N° 37.305, 17 de octubre.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. 2006. "Ley de Consejos Comunales". N° 5.806, 10 de abril.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. 2010a. "Ley de Asignaciones Económicas Especiales". N° 5.991 Extraordinario, 29 de julio.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. 2010b. "Ley Orgánica del Poder Público Municipal". N° 6.015, Extraordinario, 28 de diciembre.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. 2010c. "Ley Orgánica del Concejo Federal de Gobierno". N° 5.963 Extraordinario, 20 de febrero.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. 2010d. "Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular". N° 6.011 Extraordinario, 21 de diciembre.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. 2011. "Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público". N°39.819, 13 de diciembre.

Chávez, H. El Poder Popular (Caracas: Ministerio de Comunicación e Información, 2008), 38.

Kliksberg, B. (Comp.) (1992). ¿Cómo enfrentar la pobreza? Aportes para la acción. Segunda edición revisada y ampliada. Grupo Editor Latinoamericano. Colección Estudios Políticos. Buenos Aire.

Millaleo, S. y Valdes, M. (2002). El concepto de participación en el Programa Orígenes (Desarrollo Integral de Comunidades Indígenas).

Llona, M. (2001). Gestión local participativa: del barrio a la ciudad. Disponible: http://www.unhabitat.org. [Consulta: 2021 mayo].

República Bolivariana de Venezuela. Ley del Estatuto de la Función Pública. Gaceta Oficial Nº 37.552 del 06de septiembre de 2002.

República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica de la Administración Pública. Gaceta Oficial Nº 37.305 del17 de octubre de 2001.

República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Gaceta Oficial N° 38.204 del 8de junio de 2005.